

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que ya se cuenta con la prueba decretada de oficio, esto es el expediente del proceso bajo el radicado 2009-584 que cursó en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga instaurado por ARACELY GOMEZ NAVAS contra el ISS hoy COLPENSIONES y que la mandataria judicial de COLPENSIONES solicitó fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 457-I

Visto el informe secretarial que antecede, para conocimiento de las partes se incorporan los documentos visibles en archivo digital PDF 025 folios 1912 a 2326 correspondientes al expediente de radicado 2009-584 que cursó en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **TREINTA y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 14 DE JUNIO DE 2.023.

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa2655336d8ee7fb2af55a4db794edc4009a15cf833c66056c41b400b258f7e**

Documento generado en 13/06/2023 01:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>